



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **170W6J442R3O510E0E7C**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/12504/2018

Código Documento
CUL12I020E

Fecha del Documento
26-12-18 12:55

Asunto

CONVENIO DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA DIÓCESIS
DE PALENCIA PARA EL PROYECTO CAMPOS DEL RENA-
CIMIENTO

Negociado destinatario

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Junio de 2015 y en virtud de las atribuciones que le confiere art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, el Ilmo. y Rvdmo. Sr. D. Manuel Herrero Fernández, Obispo de la Diócesis de Palencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto por el canon 393 y concordantes del Código de Derecho Canónico.

Intervienen en nombre y representación de la Diócesis de Palencia y de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan y, al efecto y de acuerdo con el convenio marco suscrito entre ambas instituciones el 21 de octubre de 2013,

MANIFIESTAN

- A. Que las citadas Instituciones son conscientes de la importancia que tiene el patrimonio cultural de la provincia de Palencia y muy especialmente el de algunas localidades de Tierra de Campos, y que este patrimonio ha de ser conservado como parte importante de nuestro legado histórico conformador de nuestra cultura, y difundido para conocimiento y disfrute de los habitantes de la provincia, y de todos aquellos que se acerquen a nosotros, y conscientes también de que todo ello además puede ser un factor de desarrollo a través del llamado turismo cultural, suscriben el presente Convenio para el desarrollo de un plan integral de conservación y difusión del patrimonio mueble e inmueble propiedad de la Diócesis de Palencia que se conserva en las localidades de Cisneros, Becerril de Campos, Paredes de Nava y Fuentes de Nava bajo el nombre de **Campos del Renacimiento**.
- B. El proyecto "Campos del Renacimiento" resulta especialmente prioritario para la Diócesis de Palencia, siendo necesario su puesta en marcha en este ejercicio, puesto que contando con la inestimable colaboración de la Fundación "Edades del Hombre" en el mismo, de no impulsarse en este ejercicio, no podría garantizarse su desarrollo, habida cuenta de los múltiples compromisos y solicitudes a los que debe hacer frente esta Fundación.
- C. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encon-



tramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2018.

- D. Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 21 de diciembre de 2018.
- E. Que la Excm. Diputación Provincial de Palencia actúa al amparo de la competencia atribuida por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se suscribe el presente Convenio específico de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del convenio es la concesión de una subvención para la conservación, estudio y difusión del patrimonio mueble e inmueble de las iglesias de San Pedro y los santos Facundo y Primitivo de Cisneros, Santa María de Fuentes de Nava, Santa María de Becerril de Campos y de Santa Eulalia de Paredes de Nava, a través del proyecto denominado **Campos del Renacimiento**.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, y en general los establecidos en la estipulación 4ª.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de la Diócesis de Palencia

De acuerdo con el proyecto presentado las obligaciones de la Diócesis de Palencia serán

A. GENERALES DEL PROYECTO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 170W6J442R3O510E0E7C



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/12504/2018

Código Documento
CUL12I020E

Fecha del Documento
26-12-18 12:55

- a) La Diócesis realizará las labores de conservación y adecuación de los citados inmuebles así como las instalaciones museísticas necesarias en cada una de ellas que permitan la conservación y divulgación de las obras de arte en ellas contenidas, así como otras obras que pudiera acoger, de acuerdo con el proyecto básico presentado a esta Diputación.
- b) Estos trabajos incluirán las obras civiles necesarias en los inmuebles, los equipamientos e instalaciones eléctricas necesarias, equipamientos museísticos de muros, paneles, vitrinas y otros elementos, los textos audiovisuales y otros elementos complementarios de la museización necesarios para la misma así como los proyectos y estudios necesarios para llevarlos a cabo.
- c) También incluirán la restauración de las obras de arte muebles necesarias para su mejor exposición
- d) Una vez realizadas todas estas tareas, la Diócesis se compromete en abrir al público los citados templos en un proyecto museístico común que permita la visita de todos y cada uno de ellos, de forma individual o colectiva, y preparar el plan de gestión correspondiente.

B. ESPECIFICAS DE ESTE CONVENIO

En el marco de este convenio la Diócesis se compromete a:

- a) Realizar los proyectos y documentos técnicos necesarios para la realización de las obras de adecuación de los inmuebles, así como la contratación y ejecución de las mismas, así como la tramitación administrativa de los correspondientes permisos y licencias necesarias para la ejecución de las mismas.
- b) Redactar los proyectos de museización de los cinco templos incluidos en el proyecto **Campos del Renacimiento**.
- c) Una primera fase de la restauración de obras muebles.
- d) De acuerdo con el Artículo 31.3 de la Ley General de subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público para el contrato menor (40.000 euros para obras y 15.000 para servicios y suministro, excluido IVA) deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- e) Los bienes subvencionados deberán ser destinados para el fin para el que se concede la subvención durante un período mínimo de cinco años. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia así como el importe de la subvención concedida debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

C. PLAZOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **170W6J442R3O510E0E7C**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/12504/2018

Código Documento
CUL12I020E

Fecha del Documento
26-12-18 12:55

La diócesis se compromete a entregar los proyectos para su supervisión por la Comisión Mixta antes del 15 de marzo de 2019 y a ejecutar las obras en los bienes inmuebles a que hacen referencia los mismos antes del 30 de junio de 2019. El resto de las intervenciones deberán de estar realizadas antes de la fecha de justificación del convenio.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de la Diputación

La Diputación para el cumplimiento de los fines de este Convenio aportará a la Diócesis la cantidad de 399.875,21 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 52 33602 78901 del vigente presupuesto económico de 2018, para el inicio de los trabajos recogidos en el convenio y detallados en la base 4 B)

Así mismo son objeto de subvención los honorarios profesionales de todo tipo, y los proyectos necesarios para su desarrollo.

Considerando el objeto de la subvención y en aras a favorecer la agilidad en el desarrollo de las mismas, dado que la Diócesis de Palencia es la encargada de la gestión y ejecución del Convenio, la Diputación Provincial de Palencia abonará a la Diócesis el importe total del convenio con carácter anticipado, una vez que se aporten los certificados de encontrarse el corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El resto del proyecto se podrá financiar en ejercicios posteriores de acuerdo con un nuevo convenio que recogerá los compromisos de las partes.

Sexta.- Declaración de la Diócesis de Palencia

La Diócesis de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

La justificación final se realizará, mediante certificado de los pagos realizados expedido por la Gerencia Económica Diocesana de Palencia u órgano diocesano competente, relacionando las inversiones y gastos realizados, con expresión individualizada de su importe y concepto, acompañado de las correspondientes facturas e informe de valoración de la obra realizada, expedida, en su caso, por la dirección facultativa.

El importe total a justificar deberá ascender al total de la cantidad subvencionada, es decir, 399.875,21 euros, y podrá realizarse hasta el 15 de septiembre de 2019.

En el supuesto de que no se justifique el importe total se procederá al reintegro de la subvención por la parte proporcional no justificada, junto con los intereses que procedan, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **170W6J442R3O510E0E7C**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/12504/2018

Código Documento
CUL121020E

Fecha del Documento
26-12-18 12:55

Con independencia de la documentación señalada, la Diputación podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

En el mismo plazo se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

De conformidad con la Base nº 49 de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de la Diputación, con anterioridad a la aprobación de la justificación, se emitirá un informe de un técnico de la Diputación relativo a la veracidad de la inversión.”

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Diócesis de Palencia se compromete a hacer constar en todo el material estático impreso o audiovisual del citado proyecto, así como en todas las comparecencias públicas, incluidas ruedas de prensa e inserciones publicitarias la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional o logo correspondiente

En especial figurará este patrocinio en las intervenciones de cada museo y en sus respectivos folletos o guías.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **170W6J442R3O510E0E7C**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/12504/2018

Código Documento
CUL12I020E

Fecha del Documento
26-12-18 12:55

Novena.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Se creará una Comisión Mixta formada por el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, o miembro de la Curia Diocesana en quien delegue, y dos representantes de la Diócesis, la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, o Diputado en quien delegue, y dos representantes de la Diputación de Palencia, para el seguimiento del Convenio y la resolución de cuantas cuestiones surgen durante su vigencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se constituirá antes del 15 de enero de 2019

Décima.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá efectos desde el mismo día hasta el 15 de septiembre de 2019.

Decimoprimera.-

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

Las Entidades firmantes de este Convenio se comprometen a facilitarse mutuamente cuantos antecedentes, informaciones y documentación tengan en su poder y sean necesarias para su correcta ejecución.

Decimosegunda.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **170W6J442R3O510E0E7C**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/12504/2018

Código Documento
CUL12I020E

Fecha del Documento
26-12-18 12:55

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de OBISPADO DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: